

I.MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
Departamento de Salud

QUILLOTA, 09 NOV 2018

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

NUM.: **10732** / VISTOS:

1. Ordinario N°1623 de fecha 06 de Noviembre de 2018 de Victor Alvarado Mirc, Director del Departamento de Salud a Sr. Alcalde, mediante el cual solicita la contratación por prestación de servicios a honorarios de LORETO LÓPEZ ORELLANA, cedula de identidad N°16.084.154-0;
2. V°B° Sr. Alcalde estampado al pie de página del documento antes mencionado
3. Certificado de disponibilidad Presupuestaria N°413 de fecha 05 de Noviembre 2018, solicitado en Ord N°1600 de fecha 31 de Octubre del 2018, extendida por la Oficina de Finanzas Salud;
4. Certificado de Inscripción en el Registro Nacional de Prestadores Individuales de Salud;
5. Resolución N° 178 del 28.04.2014 que Incorpora a nuevas Municipalidades al sistema de Registro Electrónico de Decretos Alcaldicios relativos a las materias de personal;
6. La Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República, que fija norma de exención de trámite de Toma de Razón y en virtud de las facultades que me concede la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

DECRETO

PRIMERO: **REGULARÍZASE** Contrato de Prestaciones de Servicios Profesionales a Honorarios, celebrado el día 31 Octubre del 2018, entre la I. Municipalidad de Quillota, representada por su Alcalde DR. LUIS MELLA GAJARDO, cedula de identidad N°9.004.430-3 y LORETO LÓPEZ ORELLANA, cedula de identidad N°16.084.154-0, TANS, domiciliada en Calle Cristobal colon N°755, Población reyes Catolicos, Quillota O'higgins N°94, Quillota, por prestaciones de Servicios en Programa SAPU en Cesfam San Pedro, año 2018, desde el 26 de Octubre del 2018 y hasta el 31 de Diciembre del 2018.

SEGUNDO: **PÁGUESE** la cantidad de \$4.325.- (cuatro mil trescientos veinticinco pesos) por horas trabajadas los días Lunes a Viernes; de \$4.920.- (cuatro mil novecientos veinte pesos) por hora trabajada, los días sábados, domingos y festivos y \$5.945.- (cinco mil novecientos cuarenta y cinco pesos) los días 01 de Enero, 18 y 19 de Septiembre y 25 de Diciembre, suma de la que se deducirá el impuesto correspondiente, con cargo al Programa SAPU en Cesfam San Pedro, año 2018.

TERCERO: **ADOpte** La Dirección del Departamento de Salud las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta Resolución.

Anótese, comuníquese y regístrese, este documento junto con los antecedentes correspondientes a la Contraloría Regional Valparaíso, para su registro y posterior control.


DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO

SECRETARIO MUNICIPAL

LMG/DMB/VAM//AEB/CER/PIJB/PEM/nft
DISTRIBUCION:

1.- Sr. Secretario Municipal. 2.- Control. 3.- Interesado. 4.- Carpeta Personal. 5.- Archivo


DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
Departamento de Salud

CONTRATO DE PRESTACIONES DE SERVICIOS
PROFESIONALES A HONORARIOS

En Quillota, a 26 de Octubre 2018, entre la I. Municipalidad de Quillota, Departamento de Salud, Persona Jurídica de derecho público, representada por su Alcalde DR. LUIS MELLA GAJARDO, cedula de identidad N°9.004.430-3 y LORETO LÓPEZ ORELLANA, cedula de identidad N°16.084.154-0, TANS, domiciliada en Calle Cristobal colon N°755, Población reyes Catolicos, Quillota O'higgins N°94, Quillota, se ha convenido el siguiente Contrato de prestaciones de Servicios Profesionales a Honorarios:

PRIMERO: La I. Municipalidad de Quillota, contrata a LORETO LÓPEZ ORELLANA, en su calidad de TANS, para realizar prestaciones de Servicios en Programa SAPU en Cefsam San Pedro, año 2018.

SEGUNDO: Los Honorarios serán de \$4.325.- (cuatro mil trescientos veinticinco pesos) por horas trabajadas los días Lunes a Viernes; de \$4.920.- (cuatro mil novecientos veinte pesos) por hora trabajada, los días sábados domingos y festivos y \$5.945.- (cinco mil novecientos cuarenta y cinco pesos) los días 01 de Enero, 18 y 19 de Septiembre y 25 de Diciembre, suma de la que se deducirá el impuesto correspondiente, con cargo al Programa SAPU en Cefsam San Pedro, año 2018.

TERCERO: Las partes dejan constancia que LORETO LÓPEZ ORELLANA, no tiene derecho a ningún otro beneficio que los honorarios pactados.

CUARTO: No se exige caución a LORETO LÓPEZ ORELLANA, por cuanto el Directora del Cefsam San Pedro, verificará y certificará el trabajo realizado.

QUINTO: Por normas sobre inhabilidades e incompatibilidades administrativas establecidas en los art. N° 54, 55 y 56 de la Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional sobre bases generales de la administración del estado.

La persona contratada declara, expresamente:

- No tener vigente ni haber suscrito durante el periodo de vigencia del presente contrato, por sí o por terceros, contratos o cauciones ascendentes a 200 UTM mensuales o más, con la I. Municipalidad de Quillota.
- No tener litigios pendientes con la I. Municipalidad de Quillota, a menos que se refieran al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.
- No revestir la condición de Director, administrador, representante y/o socio titular del diez por ciento o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando esta tenga contratos o cauciones vigentes ascendentes a 200 UTM mensuales o más, o litigios pendientes con la I. Municipalidad de Quillota.

- No tener la calidad de cónyuge, hijo, adoptado o parientes hasta tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, respecto de las autoridades y de los funcionarios directivos de la I. Municipalidad de Quillota, hasta el nivel de Jefe de Departamento o su equivalente inclusive.
- No hallarse condenado por crimen o simple delito.

SEXTO: Los servicios profesionales serán prestados a contar del 26 de Octubre del 2018 y hasta el 31 de Diciembre del 2018.

SEPTIMO: Sin perjuicio de lo estipulado en la cláusula anterior, cualquiera de los contratantes podrá dar término anticipado a este contrato, mediante aviso escrito remitido al domicilio de la otra parte con una antelación no menor de 15 días.

OCTAVO: La I. Municipalidad de Quillota, se libera de responsabilidad por daños y acciones o perjuicios que pudiere sufrir LORETO LÓPEZ ORELLANA, en el desempeño de sus funciones.


LORETO LÓPEZ ORELLANA
RUT. N° 16.084.154-0
TANS




DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE